



LA DECISIÓN MILITAR SOBRE LIBIA

Pese a la habitual trivilización de cualquier decisión pública por parte de muchos ciudadanos e incluso profesionales u operadores de reconocida cualificación, la concreción del interés general, la gestión de los asuntos públicos, no es una tarea sencilla y adoptar la medida de llevar a cabo una acción militar en otro país es, sin duda, una decisión de las más graves y complejas habida cuenta, entre otros aspectos (incluyendo, por supuesto, la siempre lamentable pérdida de vidas humanas) los efectos que tal acción va a tener a largo plazo. Los dos referentes más cercanos, Irak y Afganistán nos muestran bien a las claras esta idea.

Precisamente, a la vista de las dos experiencias de acción militar de carácter internacional que se acaban de apuntar, salvada ya la necesaria cobertura jurídica, se han levantado voces en contra de la intervención en Libia, cuestionando incluso los verdaderos motivos de la acción militar en curso, que para algunos poco tienen que ver con el objetivo de poner fin a una masiva violación de derechos humanos, y sí mucho más con la protección de los intereses petrolíferos en juego.

Nadie duda que el carácter estratégico de las reservas petrolíferas de Libia no es una cuestión baladí y, necesariamente, es un factor a considerar, lo contrario podría incurrir en un pueril maniqueísmo, pero lo que resulta insoslayable es la violación de derechos humanos empleando una desproporcionada respuesta militar frente a civiles. ¿Podemos entonces permanecer indiferentes al desproporcionado uso de la fuerza

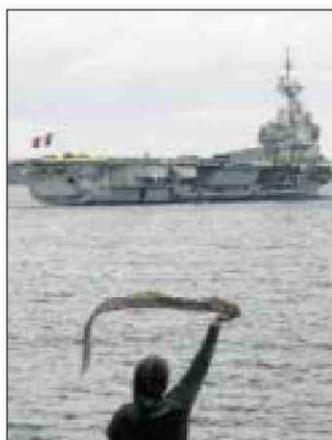
TRIBUNA PÚBLICA

PEDRO T. NEVADO-BATALLA MORENO
CODIRECTOR DE LA
CÁTEDRA EXTRAORDINARIA
ALMIRANTE MARTÍN
GRANIZO DE LA USAL



militar frente a quienes defienden, entre otros, los valores de libertad y democracia que caracterizan nuestros propios Estados y las organizaciones internacionales en las que éstos se integran?

Sin entrar en debates especulativos sobre los anteceden-



tes inmediatos de la actitud de occidente hacia el régimen libio que ahora se tambalea, la pregunta que se acaba de plantear se modula en varias: ¿qué es lo que debería haberse hecho ante la situación generada en Libia por la exclusiva responsabilidad de su máximo dirigente? ¿Deberíamos haber permanecido impassible esperando que la situación se resolviera de manera doméstica al considerar que se trata de una cuestión interna de Libia?

Para la respuesta a estas pre-

guntas, entendemos que deben considerarse dos argumentos esenciales.

En primer lugar, la existencia de un marco jurídico internacional que autoriza la intervención humanitaria en conflictos armados internos por considerar las violaciones de derechos humanos una amenaza para la paz y estabilidad internacionales. Marco general que se concreta en la reciente declaración del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas habilitando a tomar "todas las medidas necesarias" para proteger a los ciudadanos de los ataques de las fuerzas del gobierno libio.

En segundo lugar, que lo decidido, desde un punto de vista externo, se ha realizado en un entorno perfilado a través de organizaciones internacionales legitimadas y habilitadas para adoptar las medidas más atinadas e orden al cumplimiento de los fines que las justifican. E internamente, desde el correcto funcionamiento de las instituciones democráticas propias de un Estado de Derecho.

Todo ello nos conduce a afirmar que la decisión de intervenir militarmente en Libia en orden a proteger a la población civil de un gobierno que no ha sabido ni querido estar a la altura de las reivindicaciones democráticas de su pueblo contraviniendo las más elementales normas de respeto a los derechos humanos, incorpora una validez jurídica y un efecto de acierto poco cuestionable más allá de las muy respetables opiniones de quien hubiera hecho las cosas de otra manera pero que carece de la habilitación y, por tanto, de la responsabilidad para hacerlo. ■